

Descolonización y geopolítica en el siglo XXI. Notas sobre el archipiélago de Chagos

Carla Morasso

Pertenencia Institucional: Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales - Universidad Nacional de Rosario

Resumen:

En la post-Guerra Fría, el océano Índico se consagró como un espacio geopolítico vital donde convergen intereses y rivalidades de potencias regionales y extra-regionales. En el centro de este espacio geográfico se encuentra el archipiélago de Chagos, el cual fue separado de Mauricio durante su proceso de descolonización para que Gran Bretaña construyera allí una base militar estadounidense-británica. Con el propósito de comprender mejor la incidencia de las cuestiones geopolíticas en la evolución del proceso de descolonización de Mauricio, el presente trabajo aborda los intereses que del triángulo estratégico conformado por Estados Unidos, China e India, considerando que los mismos han sido centrales para la definición de las posturas que estas potencias adoptaron en torno a la resolución 71/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas que solicita a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre el proceso de descolonización de Mauricio.

Palabras claves:

Diego García ; Triángulo Estratégico; Descolonización

Abstract:

In the post-Cold War, the Indian Ocean was consecrated as a vital geopolitical space where converge interests of regional and extra-regional powers. At the center of this geographic space is the Chagos archipelago, which was separated from Mauritius during its decolonization process because Britain wanted to build an US-British military base. With the purpose of understanding better the incidence of geopolitics in the evolution of the decolonization process, this article describes the interests of the India-China-United States strategic triangle considering that they have been central to the definition of the positions that these powers adopted in the resolution 71/292 of the General Assembly of Nations United

Nations, which requests an advisory opinion from the International Court of Justice on the decolonization process in Mauritius.

Keywords:

Diego García; Strategic Triangle; Descolonization

Introducción

A partir del último quindenio se hizo evidente el crecimiento del poder económico, político y militar de China e India, desplazándose el centro de gravedad estratégico mundial del Atlántico al Pacífico. Consecuentemente, el siglo XXI fue denominado como el “siglo Asiático” (Scott, 2008).

En este contexto, el Océano Indico ha ganado relevancia como un espacio geográfico estratégico donde convergen comercio, energía y seguridad (Kaplan, 2009). Sus aguas se extienden entre el Golfo Pérsico, el Golfo de Bengala, la costa este de África y las costas australianas y se estima que las 30 naciones que constituyen su litoral contienen un tercio de la población mundial, el 62% de las reservas de petróleo, el 35% de las reservas de gas, el 40% de oro, el 60% de uranio y el 80% de los diamantes del mundo. Por otra parte, el Indico se configura como el paso vital para el comercio de mercancías y de energía que transita entre Medio Oriente, Europa y África y China e India (Eriksson et. al. 2013).

Pero por otra parte, el Indico es frágil en términos de seguridad. Alrededor de sus costas encontramos estados calificados como fallidos, tales como Somalia, y otros que atraviesan situaciones de conflicto bélico, como Yemen, a los cuales debemos sumarles las problemáticas derivadas del crimen organizado, tanto la piratería en las costas africanas como el tráfico de drogas y armas y la presencia activa de movimientos terroristas e insurgentes. Es decir, es una región altamente volátil.

En el corazón de este espacio oceánico se ubica el archipiélago de Chagos, un conjunto de sesenta y cuatro islas que fueron separadas de Mauricio durante su proceso de descolonización del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RU) en 1965. De acuerdo con el gobierno de Mauricio, el Tribunal Internacional de Justicia y numerosos especialistas, la aceptación por parte de los representantes de Mauricio de que las islas fueran separadas de su territorio

fue una condición esencial para que le sea brindada la independencia nacional. En este contexto, los habitantes de la isla fueron expulsados y el RU firmó un acuerdo con Estados Unidos para establecer en el atolón Diego García una base militar conjunta, además de declarar al archipiélago como Territorio de Ultramar Británico del Indico.

Desde un primer momento fue evidente que la separación del archipiélago de Mauricio, fue un acto contrario y violatorio de la “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en 1960, lo cual desencadenó reiterados reclamos por parte del gobierno de Mauricio, tanto a nivel bilateral como en espacios multilaterales. El más reciente hito en esta trama fue la aprobación, en junio de 2017, de la Resolución 71/292 de la AGNU que solicita al Tribunal Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio.

Considerando la ubicación estratégica que posee el archipiélago de Chagos y atendiendo especialmente a la relevancia de la base militar estadounidense-británica emplazada en Diego García, en este trabajo planteamos que es necesario analizar el complejo entramado de intereses que forman parte del contexto en el cual tuvo lugar la solicitud de la opinión consultiva. Tal como se planteó previamente, la creciente relevancia geopolítica del Indico en siglo XXI cristaliza la presencia de intereses de terceros actores alrededor de la cuestión chagosiana.

En efecto, durante la post-Guerra Fría, el Océano Indico fue uno de los teatros donde se sucedieron cambios dramáticos en las correlaciones de poder a partir de las cuales se profundizó el “triángulo estratégico” entre China e India, dos viejos rivales que emergieron como fuertes poderes regionales en búsqueda de mayor influencia, y Estados Unidos, un actor extra-regional con una presencia sin precedentes en el Indico a partir de la declaración de la

guerra al terrorismo (Garver, 2002). En este triángulo estratégico, Washington, Beijing y Nueva Delhi perciben que sus intereses nacionales se ven afectados por el alineamiento de los otros dos actores en su contra, dando lugar así a juegos de equilibrios que involucran e impactan en las acciones del resto de los actores presentes en la región, entre ellos, Mauricio y el RU.

Es por ello que sostenemos que para comprender el contexto internacional contemporáneo en cual se inserta la controversia en materia de soberanía territorial entre Mauricio y el RU por el archipiélago de Chagos, es necesario tener en cuenta las dinámicas de poder generadas en virtud del mencionado triángulo estratégico. Es decir, planteamos una mirada más amplia que no niega ni desestima la importancia de los aspectos jurídicos e institucionales, sino que, por el contrario, pretende brindar elementos de análisis para contextualizar una problemática colonial en un escenario regional altamente complejo.

En este sentido, a partir de una estrategia cualitativa, basada principalmente en la revisión de fuentes primarias y secundarias de información, en el presente artículo nos proponemos describir los intereses que cada una de las potencias que conforman el triángulo estratégico poseen en el Océano Índico y que han sido centrales en la definición de las posturas que cada país adoptó en la 88ª reunión plenaria de la AGNU donde se debatió la Resolución 71/292.

Esperamos de esta forma poder contribuir a la un mejor discernimiento de los diferentes factores que inciden en los procesos de descolonización de aquellos enclaves coloniales que aún persisten en la actualidad a pesar de lo estipulado por los principios y marcos legales e institucionales emanados de Naciones Unidas. En particular, desde nuestra perspectiva latinoamericana, consideramos necesario avanzar sobre el estudio de estos casos para fomentar la mirada crítica sobre las situaciones de colonialidad anacrónica que afectan nuestros territorios e

intereses estratégicos, con especial consideración de la disputa de soberanía entre la República Argentina y el RU en torno a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

En función de lo expuesto, la exposición se ordena en tres apartados centrales. El primero introduce la disputa entre Mauricio y el RU, subrayando, desde una perspectiva histórica, los principales hitos de la cuestión entre 1965 y 2017. El segundo, en tanto, presenta los intereses de los tres actores del triángulo estratégico, a partir de los cuales es posible comprender las posturas que cada uno adoptó durante la 88ª sesión de la AGNU y que son descriptas en la última sección del trabajo.

La descolonización de Mauricio: un proceso truncado

Por el Tratado de París de 1814, Francia cedió al RU el territorio del actual estado insular de Mauricio, el cual comprendía el archipiélago de Chagos, ubicado a aproximadamente 1.100 millas náuticas. En los años sesenta del pasado siglo, en el marco del inicio del proceso de descolonización de África y Asia, el RU llevó adelante una estrategia para separar el archipiélago del futuro estado independiente de Mauricio. Es así que, mientras aún Mauricio era un territorio no autónomo de acuerdo al Capítulo XI de la Carta de Naciones Unidas, el RU, ejerciendo su rol de potencia administradora, separó en 1965 las islas de Chagos del resto del territorio colonial y declaró que las islas conformaban una nueva y diferente colonia, el Territorio de Ultramar Británico del Índico (BIOT, por sus siglas en inglés).

Esta situación fue advertida con “profunda inquietud” tempranamente por la AGNU, que a través de la Resolución 2066 (XX) sobre la Cuestión Mauricio advierte sobre la violación a la Declaración 1514 (XV) por parte del RU e insta a la potencia colonizadora a no tomar medidas que

podrían desmembrar el Territorio de la Isla Mauricio violando su integridad territorial.

Esta división del territorio mauriciano fue planificada durante las negociaciones en las cuales el RU estableció las condiciones para completar el proceso de descolonización de Mauricio, que finalmente se concretó en 1968. Entre las diferentes instancias, la más importante tuvo lugar en "Lancaster House" en septiembre de 1965, entre los representantes políticos mauricianos y las autoridades británicas. En dicha reunión se establecieron las condiciones por las cuales el archipiélago de Chagos quedaría bajo dominio inglés, las cuales de acuerdo a la postura del gobierno de Mauricio, no fueron negociadas libremente, sino que estuvieron presionados en el marco del proceso de obtener la independencia.

De acuerdo con Pigrau Solé (2016), lo acordado no preveía una transferencia estricta de la soberanía, sino que implicaba, entre otras, una compensación a Mauricio de 3 millones de libras esterlinas, que los derechos de pesca de Mauricio se mantendrían en la medida de lo posible, que el archipiélago sería devuelto a Mauricio cuando ya no fuera necesario para fines de defensa, y que el beneficio derivado de cualquier yacimiento de petróleo o minerales sería preservado para Mauricio. Por otra parte, Giraudeau (2015) subraya que en los registros de "Lancaster House Undertakings", se observa además como el Secretario de Estado para las Colonias inglés proponía que a partir de la aceptación de la separación de Chagos por parte de los representantes mauricianos, él recomendaría a su gobierno la firma de un acuerdo de defensa entre Mauricio y el RU, y que el gobierno inglés usaría sus buenos oficios con Estados Unidos para que este aceptara brindar al país africano concesiones para la importación de azúcar y la provisión de harina y otros productos y para que se proveyera de producciones mauricias en la construcción de las facilidades militares en el archipiélago y que si la necesidad de utilizar las instalaciones de Chagos desaparecían entonces las islas serían devueltas a Mauricio.

En efecto, al momento de entablar estas "negociaciones", el gobierno británico ya había avanzado con el gobierno de Estados Unidos en el tratamiento de la instalación de una base militar conjunta que finalmente se formalizó en el tratado de arrendamiento firmado 1971¹. En este marco es que se dispuso la expulsión de la población chagosiana, la cual tuvo lugar entre 1968 y 1973. Primeramente se relocalizó a gran parte de la población y la empresa Chagos-Agalega Company, poseedora de las plantaciones dejó de funcionar. Los habitantes que quedaron fueron evacuados/expulsados en su totalidad para 1973. En tanto, el el BIOT estableció en 1971 una disposición por la que se prohíbe el ingreso y permanencia de cualquier persona sin un permiso oficial. Por la salida de la población, el gobierno de Mauricio recibió compensaciones para organizar el reemplazamiento de los habitantes.

Años después de la expulsión de los habitantes chagosianos, a mediados de los años setenta, comenzaron los reclamos judiciales de los afectados particulares ante las cortes inglesas a los efectos de que se reconozca la injusticia cometida y el caso también fue presentado en las cortes de Estados Unidos y en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En 2014 el reclamo chagosiano llegó a la Corte Suprema inglesa pero fue desestimado².

Los reclamos del gobierno de Mauricio, en tanto, comenzaron a tomar fuerza a mediados de los años ochenta, y a través de los años se mantuvieron conversaciones entre los dos gobiernos. No obstante, en 2010 una nueva medida unilateral británica modificó la situación de Chagos al declararse alrededor del archipiélago un Área Marítima Protegida que implica la prohibición de pescar, circular y actividades de exploración y extracción de recursos

¹ El tratado se extendió hasta el año 2016, en que fue renovado automáticamente por veinte años más.

² Para mayor detalle de los casos "Vincatassin", "Bancoult I", "Bancoult II" y "Bancoult III" ver Giraudeau (2015).

submarinos³. No obstante, vale aclarar, que la zona excluye al atolón Diego García y a su mar territorial, motivo por el cual Zona marítima protegida Pigrau Solé (2016: 25) subraya que con esta medida en última instancia “se pretendía consolidar la actividad militar de la base de Diego García y blindar la decisión de impedir el regreso de sus habitantes originales”.

Ante la prohibición de pesca, actividad principal de los mauricianos en la región, el gobierno de Mauricio inició un procedimiento contra el RU en el marco de la Convención de las Naciones Unidas. El tribunal arbitral que se conformó concluyó que de acuerdo a los compromisos que había adquirido el RU en los acuerdos de “Lancaster House”, Mauricio tiene derechos legalmente vinculantes a la pesca en las aguas del archipiélago y a la preservación del beneficio de los minerales o del petróleo descubiertos. Por ende, la declaración de AMP sin consultar a Mauricio ni prestar atención a sus derechos violaba las obligaciones que había adoptado en virtud de la Convención⁴.

El último proceso clave en el devenir de la Cuestión Mauricio se abrió con la Resolución 71/292 de la AGNU, la cual solicita a la Corte Internacional de Justicia emita una opinión consultiva sobre el proceso de descolonización y las implicancias jurídicas del mismo. A pesar de no ser vinculante, la opinión consultiva sentará precedentes jurídicos y seguramente tendrá efectos sobre el devenir de la Cuestión Mauricio⁵, incidiendo tanto en la relación bilateral entre las dos partes como en posturas de la comunidad internacional, en particular de aquellos estados con fuerte presencia Indico, como es el caso de los actores del

“triángulo estratégico”. Es por ello que resulta relevante analizar los intereses geopolíticos de Estados Unidos, China e India para comprender mejor las posturas que adoptaron durante el debate que tuvo lugar alrededor de la Resolución 71/292, posturas que pueden ser determinantes en subsiguientes tratamientos multilaterales de la cuestión.

El triángulo estratégico del Indico

El concepto de triángulo estratégico fue concebido durante el período de Guerra Fría para explicar la relación mantenida por tres potencias que intentan influirse mutuamente en función de sus propios intereses entre las cuales hay una de mayor poder que desempeña un rol de pivot. En estos vínculos es necesaria tanto una base de rivalidad que impida a dos de los actores aliarse completamente en contra del tercero como una base de incentivos para que las partes mantengan intercambios positivos (Hettiarachchi and Abeyrathne, 2015).

En el caso del océano Indico, la convergencia de los intereses geopolíticos de Estados Unidos, China e India ha generado un triángulo estratégico a partir del cual se despliegan delicados juegos de equilibrios transaccionales para mantener (por ahora) el statu quo en este espacio marítimo.

El interés norteamericano en la zona se retrotrae a la Guerra Fría, cuando Estados Unidos tenía como objetivo evitar que surjan rivales hegemónicos en Europa o Asia en tanto se garantizaba el orden en áreas claves de la periferia, en particular el Golfo Pérsico. En tal contexto, en tanto avanzaba el proceso de descolonización de África y Asia, el RU, que hasta el momento había ejercido el rol de policía en la región, se retiraba del Indico y crecía la influencia rusa. Es por ello que el gobierno estadounidense reconoció la necesidad de adquirir una base en el Indico. Con el nacionalismo en el tercer mundo a flor de piel por la

³ La posibilidad de declarar el área marítima protegida comenzó a plasmarse en 2009 y fue objeto de conversaciones entre Mauricio y el RU en las cuales se evidenció la negativa mauricia, ante lo cual el RU celebró entre sus nacionales una consulta pública sobre la conveniencia de la creación del área, en la cual contó con el apoyo de grupos ecologistas.

⁴ Para un mayor detalle ver Pigrau Solé (2016).

⁵ Al momento de finalizar la redacción de este artículo, en noviembre de 2018, la Corte había aceptado su jurisdicción para brindar la opinión consultiva pero aún no se había expedido el fallo.

descolonización, la marina observaba que podría haber problemas con el emplazamiento de bases en lugares donde la población cambiara de opinión sobre la presencia norteamericana. Apareció el “concepto de isla estratégica”, aquellas que estuvieran geopolíticamente ubicadas en sectores vitales y que no tuvieran concentración de población. Los analistas identificaron el atolón de Diego García y comenzaron en los tempranos sesenta las conversaciones con el RU para instalar la Base Conjunta de Operaciones Diego García, denominada en la actualidad “Thunder Cove” por los norteamericanos⁶.

Esta base militar es el elemento central que cristaliza la supremacía militar norteamericana y coloca a Estados Unidos en el rol de pivot del triángulo estratégico. La base se encuentra en un sitio estratégico para contralar el flujo de comercio, de energía (petróleo en particular) y de comunicaciones marítimas a través de los estrechos de Hormuz y Malacca. Diego García es un nodo central a partir del cual se pueden conectar el Comando Central (CENTCOM), EL Comando del Pacífico (PACOM), y el Comando Africano (AFRICOM).

Por su ubicación e instalaciones, “Thunder Cove” es esencial para el despliegue de las fuerzas estadounidenses en Asia y Medio Oriente, tal como sucedió durante las dos guerras del Golfo y en invasión a Afganistán. Es una base pequeña y flexible, a diferencia de las emplazadas en Europa, que permiten un rápido despliegue de naves aéreas y navales. Cuenta con un aeropuerto y en ella hay un stock permanente de vehículos terrestres, buques, aviones, municiones, repuestos, suministros y combustible, además de un casi 3 mil hombres (Gallego Cosme, 2017). Se estima que la armada y la marina pueden movilizarse para dar respuesta en 24 hs y tienen autonomía para operar sin soporte adicional por un mes. De este modo, la base dejó de ser la simple base de comunicaciones diseñada en los años

setenta para transformarse en una importante base militar que cuenta con instalaciones de radares telescópicos para rastrear satélites y comunicaciones espaciales y con una de las cinco estaciones de monitorización del sistema GPS (Sistema de Posicionamiento Global)⁷.

La base del archipiélago de Chagos es un factor esencial para la proyección del poder americano y la defensa de sus intereses nacionales. Tal como señalan Green and Shearer (2012), actualmente los principales desafíos para las fuerzas armadas norteamericanas son, por un lado, retener la preeminencia en la zona en vistas de la seguridad del estrecho de Ormuz y la actividad iraní, y por otro, el mantenimiento de la estabilidad ante el accionar de grupos terroristas y criminales, en particular abocados a la piratería, pero a mediano plazo, la estrategia central estará centrada en la disuasión a la expansión china. Es por ello que la estabilidad de la situación de Chagos es vital para Estados Unidos.

De acuerdo con Rosen (2017), si tomamos los recientes eventos políticos y legales en relación a la Cuestión Mauricio como hechos aislados, los mismos son manejables, pero considerándolos desde una perspectiva más amplia, es posible que Estados Unidos y el RU deban redoblar sus esfuerzos para lidiar con los reclamos territoriales mauricianos y las demandas de los chagosianos desplazados, ya que tienen mucho que perder. A fin de cuentas:

“If the atoll is thousands of miles from any given area of interest, it is central to many. Absent advance notice of the next hot spot, it is sensible to concentrate on the center of the overall operating area. Accordingly, ally-sovereign access to the island remains critical to continued operations in the theater” (Erickson et. Al., 2013: 25).

⁶ Para Estados Unidos la base se denominó “Naval Support Facility Diego García”, pero de manera informal hasta el 2004 se la llamaba “Camp Justice” (Gallego Cosme, 2017).

⁷ Cabe señalar además que son numerosas las denuncias en la prensa británica en base a diversas fuentes gubernamentales y no gubernamentales de que en la base la CIA llevó adelante un programa de torturas tras los atentados del 9/11.

En lo que refiere a China, en tanto, debemos tener en cuenta tanto sus intereses geoestratégicos como los económicos. En materia de seguridad, para el gobierno de Beijing la base de Diego García forma parte de la gran estrategia norteamericana para contener su expansión y mantener el control sobre Asia del Este.

Si bien en la actualidad la flota china se concentra en el mar de China en vistas de las bases norteamericanas en Japón y Guam, zona donde mantiene reclamos territoriales y la disputa con Taiwán, en los últimos años ha incrementado su presencia en el Indico. Tal como subrayan Gómez de Agreda y Martínez Vázquez (2011: 1), a pesar de ser un “recién llegado” a los mares del mundo “ya los requisitos que Mahan postulaba para las grandes potencias navales: desarrollo y dependencia del comercio internacional, potentes flotas mercante y de guerra y la necesidad de acceso a estaciones de apoyo para las mismas”.

Fundamentalmente China tiene interés en mantener la seguridad del océano Indico en función de la “Nueva Ruta de la Seda”⁸ que en sus vías marítimas pasa por el estrecho de Malaca y tiene puntos de base en Myanmar, India, Pakistán, el estrecho de Bab y pasa por el Canal de Suez. En su estrategia, más que presencia militar, hay un incremento del soft power que incluye cooperación al desarrollo, inversiones en infraestructura, diplomacia y acuerdos comerciales, asistencia humanitaria. Esta Cooperación Sur-Sur que es denominada como “compacta” (Chaturverdi, 2016) y la aplica en cada socio con el cual fortalece los vínculos asegurándose así un beneficio mutuo tanto económico como político y de seguridad.

El acceso chino a las fuentes de energía en Medio Oriente y África es en este sentido central en la estrategia china de desarrollo pacífico. Es por ello que la armada china se ha desplegado con los objetivos de defender a sus buques mercantes de la piratería pero también para garantizar el

paso por el estrecho de Malaca (Mourdoukoutas, 2018; Beckhusen, 2018).

Ante la expansión de China en el océano Indico, una de las fronteras vitales de India, este país necesita reforzar su presencia. Para dimensionar la importancia de este océano que Zona Económica Exclusiva india es aproximadamente el 10% del mismo. De este modo, el interés indio es tanto económico, vinculado tanto al acceso a recursos energéticos provenientes de Medio Oriente y África (que es central para su crecimiento económico) como al comercio exterior, en particular en el intercambio con los países del ASEAN, como a las cuestiones de defensa nacional. Por ello Erickson et. al. (2013: 26) subrayan que “India’s focus on the Indian Ocean is driven by three interrelated factors: geography, economics, and concern about extraregional actors”.

Debido a rivalidades históricas con otros actores de la región, en materia de seguridad, podemos señalar que más que buscar la preponderancia, dado que si bien la flota india es muy importante se encuentra desactualizada, pretende balancear la influencia de otros actores y asegurarse el control de su mar territorial y zona económica exclusiva. En particular, India mira con atención los movimientos chinos. Desde el fin de la Guerra Fría, China reemplazó a Estados Unidos como el actor que más preocupa al gobierno indio. Por una parte, por el apoyo chino a Pakistán y Sri Lanka, y por otro, por el despliegue de la Nueva Ruta de la Seda que establece puertos de aguas profundas y nodos de comunicación en países que históricamente fueron rivales de India, lo cual llevaría a que India confine su influencia en el Sudeste Asiático. No obstante, India y China están comprometidos en esquemas cooperativos como el BRICS, donde los intereses vinculados a la gobernanza global superan a las rivalidades regionales.

En cuanto a Estados Unidos, la visión india considera que la presencia norteamericana es parte del imperialismo y de acciones neocoloniales, no obstante, se reconocen los intereses comunes en el mantenimiento de la seguridad en la

⁸ Sobre los diversos aspectos de la “Ruta de la Seda” ver Lechini y Giaccaglia (2016).

zona para el desarrollo comercial y para contener a grupos terroristas o radicales. Es por ello que India en la región es considerada por Estados Unidos como un “exportador neto de seguridad” en la región del Indico en el futuro (Green and Shearer, 2012).

Es así que en el “siglo de Asia”, la región del Océano Indico ha cobrado una relevancia central en el mapa mundial, tanto para el control y comercio de recursos estratégicos y bienes como para la seguridad y proyección internacional de múltiples actores regionales y extra regionales. En el triángulo estratégico que conforman estas potencias, podemos observar actualmente mayor convergencia de intereses que confrontación abierta. Estados Unidos, quien posee la mayor capacidad de acción a través de poder duro y tradicional y condiciona el despliegue de las otras dos potencias emergentes. En este sentido, desde lo conceptual podemos señalar que existe un equilibrio transaccional entre los actores en base a decisiones racionales que expresan su lugar en el triángulo. En el siglo XXI, las relaciones en el triángulo serán fluctuantes a través de un patrón propio de cooperación/rivalidad que mantendrá en el mediano plazo el statu quo Indico (Hettiarachchi and Abeyrathne, 2015) y que continuará incidiendo en el tratamiento internacional de la cuestión del archipiélago de Chagos.

Entre el derecho y la geopolítica: la solicitud de la opinión consultiva

Tal como se señaló al inicio de este trabajo, en junio de 2017 Mauricio impulsó en la AGNU, con el patrocinio del Grupo Africano, una resolución para solicitar, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las siguientes cuestiones:

a) “¿Se completó con arreglo a derecho el proceso de descolonización de Mauricio cuando Mauricio obtuvo la

independencia en 1968, después de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio y teniendo en cuenta el derecho internacional, incluidas las obligaciones recogidas en las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, 2066 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, y 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967?”;

b) “¿Cuáles son las consecuencias en virtud del derecho internacional, incluidas las obligaciones reflejadas en las resoluciones mencionadas, que se derivan de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siga administrando el archipiélago de Chagos, entre otras cosas respecto a que Mauricio no pueda aplicar un programa para reasentar en el archipiélago de Chagos a sus nacionales, en particular los originarios del archipiélago de Chagos?” (A/RES/71/292: 2).

La Resolución 71/292 fue aprobada por 94 votos positivos, contabilizándose 15 votos negativos, 65 abstenciones⁹ y 19 países que no votaron. En las palabras de los representantes de cada uno de los estados que se expresaron en el marco de la asamblea, se observa claramente la presencia de los intereses geopolíticos que sustentan las posturas.

De este modo, encontramos que la República de la India, el país con menores recursos duros y blandos en el triángulo estratégico, votó a favor de la elevación a la Corte de la Opinión Consultiva. Su voto estuvo basado en el principio de la descolonización y si bien su representante, el Sr. Akbaruddin, señaló que a su país le preocupa la seguridad del Océano Indico, tomando en cuenta ambas problemáticas, su

⁹ Entre los países que se abstuvieron se ubicaron la mayoría de los europeos, entre ellos Francia, y Rusia, en tanto votaron negativamente aliados incondicionales de Estados Unidos y el RU, como lo son Nueva Zelanda, Australia e Israel.

país consideraba que los procesos de descolonización debían ser apoyados y la soberanía de los estados respetada.

Por su parte, la República Popular China, el poder emergente que económicamente disputa la preeminencia de Estados Unidos pero que militarmente aún no ha socavado la hegemonía norteamericana necesita y que necesita consolidar su presencia en el Océano Indico para garantizar la nueva ruta de la seda, se abstuvo. Si bien su representante, el Sr. Li Yongsheng, reiteró su apoyo a la descolonización y expresó su comprensión por la situación de Mauricio, sostuvo que las partes debían continuar las consultas bilaterales para encontrar una solución apropiada.

Finalmente, el aliado estratégico de RU, votó negativamente. En su intervención, la representante estadounidense, la Sra. Sion, señaló que Estados Unidos siempre había reconocido la soberanía del RU sobre el archipiélago y que si bien Mauricio pretende presentar la cuestión como un problema de descolonización, en el fondo es una "controversia territorial bilateral" que debe ser solucionada entre las partes en conflicto. Asimismo, apuntó que el Reino Unido no ha aceptado la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. En este contexto, la representante, además de alentar a todos los Estados Miembros a que voten negativamente la propuesta de resolución, enfatizó particularmente que Diego García era crítica para la seguridad regional y global.

Lo expresado sintéticamente en las posturas de cada uno de los lados del triángulo estratégico dan cuenta de que en esta figura escalena el actor con menores capacidades relativas, es decir India, apoyó llevar al tribunal internacional la cuestión de Chagos en base a los principios

de Naciones Unidas sobre la finalización de las situaciones coloniales. Los otros dos actores con mayor poder militar y económico no apoyaron la propuesta Mauriciana. El poder emergente se abstuvo, a pesar de su discurso de ser un país en desarrollo con una vasta tradición en el movimiento tercermundista. Estados Unidos, en tanto, detentando su preeminencia militar y en función de sus intereses estratégicos vitales, votó en contra de la resolución, traccionando, junto con el RU, a que muchos otros países votaran negativamente o se abstuvieran.

Los posicionamientos expresados en el debate de la AGNU cristalizan la trama de intereses geopolíticos que atraviesan el Océano Indico y que inciden en el tratamiento del proceso truncado de descolonización de Mauricio en la arena internacional. Tal como expresó la representante de Australia durante la reunión de la AGNU,

"la Base Diego desempeña un papel fundamental en la lucha mundial contra el terrorismo. Consideramos que a todos los miembros de la Asamblea General les interesa despejar cualquier incertidumbre sobre la situación de esa base que pueda poner en peligro su contribución a la paz y la seguridad internacionales" (A/71/PV.88: 18).

Esto implica que más de setenta años de la "Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales" los intereses securitarios de las potencias condicionan los derechos a la integridad territorial de las ex colonias. Es decir, si Mauricio debe esperar que el RU cumpla su palabra y le "devuelva" el archipiélago de Chagos cuando este territorio ya no sea necesario para su defensa, entonces deberá esperar al menos otro siglo.

BIBLIOGRAFIA

- ARGÜELLO, J., 2018. "Por qué nos debe importar tanto el caso Chagos", en *Perfil*, 1 de septiembre, Buenos Aires. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/elobservador/por-que-nos-debe-importar-tanto-el-caso-chagos.phtml> (15/11/18)
- BBC Mundo, 2017. "Chagos, las islas en el centro de una tenaz disputa entre Reino Unido y Mauricio en la que los británicos sufrieron un fuerte revés diplomático", 24 de junio. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40382836> (21/11/18)
- BECKHUSEN, R., 2018. "China's Power Is Growing in the Indian Ocean", in *The National Interest Newsletter*, June 29. Disponible en: <https://nationalinterest.org/blog/buzz/chinas-power-growing-indian-ocean-24607>
- CHATURVEDI, S., 2016. "The Development Compact: A Theoretical Construct for South-South Cooperation", *RIS Discussion Paper*, n. 203.
- ERICKSON, A., LADWIG, W. and MIKOLAY, J., 2010. "Diego Garcia and the United States' Emerging Indian Ocean Strategy", in *Asian Security*, vol. 6, no. 3.
- ERICKSON, A., LADWIG, W. and MIKOLAY, J., 2013. "Diego Garcia: Anchoring America's Future Presence In The Indo-Pacific", in *Harvard Asia Quarterly*, 15, 2.
- FOSTER, P., 2014, "British gave 'full co-operation' for CIA black jail on Diego Garcia, report claims". Disponible en: <https://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/northamerica/usa/10758747/British-gave-full-co-operation-for-CIA-black-jail-on-Diego-Garcia-report-claims.html>
- GALLEGO COSME, M., 2017. "La geopolítica de las bases militares (III)", *Documento de Investigación*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Centro Superior de Estudios de la Defensa, Madrid.
- GARVER, J., 2002. "The China-India-U.S. Triangle: Strategic Relations in the Post-Cold War Era", 6º NBR Analysis, National Bureau of Asian Research, Washington.
- GIRAUDEAU, G., 2015. "A Slight Revenge and a Growing Hope for Mauritius and the Chagossians: The UNCLOS Arbitral Tribunal's Award of 18 March 2015 on Chagos Marine Protected Area (Mauritius v. United Kingdom)", en *Revista de Derecho Internacional*, v. 12, n.2, Brasilia. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r37413.pdf> (21/11/18)
- GOMEZ de AGREDA, A. y MARTINEZ VAZQUEZ, F., 2011. "Las marinas india y china en la geopolítica del océano Indico", *Documento de Opinión* 58, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Centro Superior de Estudios de la Defensa, agosto, Madrid.
- GREEN, J. and SHEARER, A., 2012. "Defining U.S. Indian Ocean Strategy", in *The Washington Quarterly*, Center for Strategic and International Studies, Spring, Washington.

HETTIARACHCHI, N. and ABEYRATHNE, U., 2015. "Changing world order and the evolving triangular relationship among China, India and the United States: the possibility of shifting the pivot position of US", in *International Journal of Politics Science Development*, 3 (8).

HUGHES, L., 2016. "The United States and the Indian Ocean Region: The Security Vector", *Strategic Analysis Paper, Future Directions International, Independent Strategic Analysis of Australia's Global Interests*, June 23.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, 2018. "Legal consequences of the separation of the Chagos Archipelago from Mauritius in 1965 (Request for Advisory Opinion)", 17 January, General List No. 169, Ginebra.

KAPLAN, R., 2009. "Center Stage for the 21st Century. Power Plays in the Indian Ocean", in *Foreign Affairs*, March/April Issue.

LECHINI, G. y GIACCAGLIA, C., 2016. "La ruta de la seda", *Revista del Plan Fénix, Voces en el Fénix*, Año 7, número 56, julio de 2016, Buenos Aires.

MOURDOUKOUTAS, P., 2018. "What's China Doing In The Indian Ocean?", in *Forbes*, April 1st. Disponible en: <https://www.forbes.com/sites/panosmourdukoutas/2018/04/01/whats-china-doing-in-the-indian-ocean/#112f69703633>

PIGRAU SOLÉ, 2016. "El caso de la isla de Diego García: territorio sin derecho internacional, personas sin derechos", en *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, N° 31, Madrid.

ROSEN, M., 2017. "Is Diego Garcia at Risk of Slipping from Washington's Grasp?", in *National Interest Newsletter*, September 19. Disponible en: <https://nationalinterest.org/feature/diego-garcia-risk-slipping-washingtons-grasp-22381?page=0%2C1> (20/11/18)

SCOTT, D., 2008. "The 21st Century as whose century?", in *Journal of World-Systems Research*, Volume XIII, Number 2, Pittsburgh.

THE GUARDIAN, 2014. "Diego Garcia guards its secrets even as the truth on CIA torture emerges". Disponible: <https://www.theguardian.com/world/2014/dec/13/diego-garcia-cia-us-torture-rendition>

UNITED NATIONS, 1966. "Cuestión de la Isla Mauricio", decimonoveno período de sesiones, 1398a. sesión plenaria, A/RES/2066 (XX), 16 de diciembre, Nueva York.

UNITED NATIONS, 2017. Septuagésimo periodo de sesiones, 88° sesión plenaria, A/71/PV.88, 22 de junio, Nueva York.

UNITED NATIONS, 2017. "Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965", septuagésimo periodo de sesiones, 88° sesión plenaria, A/RES/71/292, 22 de junio, Nueva York.

UNITED NATIONS, 2017. "General Assembly Adopts Resolution Seeking International Court's Advisory Opinion on Pre-independence Separation of Chagos Archipelago from Mauritius", *Meetings Coverage, Seventy-First Session, 88th Meeting (AM)*, GA/11924, New York, 22 June. Disponible en: <https://www.un.org/press/en/2017/ga11924.doc.htm> (20/10/2018).